

**CIRCULAR N° 98 / 2022****28/10/2022****AYUDAS DEL PROYECTO TECNIFICACIÓN 2022**

- **A todos los atletas, entrenadores y clubes.**

## **1. PREÁMBULO.**

El Proyecto de Tecnificación de la Federación Extremeña de Atletismo elaborado por el Comité Técnico, y aprobado por la Junta Directiva de la FAEx, pretende contemplar diferentes planes de apoyo para atletas y entrenadores **a partir de la categoría sub16 hasta el alto rendimiento con un presupuesto de 26.000€** subvencionado por la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

Siguiendo con el programa de Tecnificación, se ha determinado establecer varios niveles tanto para los/as atletas y entrenadores/as y de esta forma pretendemos ser lo más justo y parcial posible a la hora de apoyar a nuestros/as atletas y entrenadores/as que son los pilares fundamentales de nuestro atletismo en la región. A continuación se establece las ayudas en función de la categoría de los/as atletas y entrenadores/as en estos **tres grandes planes estratégicos:**

- 1. Plan estratégico de Base (sub 16/sub 18 y sub 20)**
- 2. Plan estratégico de Alto rendimiento.**
- 3. Plan estratégico de Apoyo al entrenador.**

## **2. PLAN ESTRATÉGICO DE BASE. AYUDAS Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.**

Los atletas que forman este plan estratégico de base serán aquellos/as atletas de las categorías sub 16/sub 18 y sub 20 que se encuentren seleccionados/as en la **circular nº 97/2022**. Los/as atletas que formen parte de este plan asistirán a las concentraciones previstas organizadas por la Faex con todos los gastos pagados:

- **Concentración Sector Medio fondo/ Fondo/ Trail/ Ruta (Plasencia).**
- **Concentración Sector de Velocidad, Vallas y Saltos y Jornadas Técnicas de Salto con Pértiga (Cáceres).**
- **Concentración Sector de Lanzamientos (Montijo).**
- **Concentración Marcha (Cáceres)**

La cantidad total destinada a estas concentraciones de este plan estratégico de base es de **14.000 €**, y serán destinados íntegramente para las concentraciones sin ningún otro tipo de ayuda.

### 3. PLAN ESTRATÉGICO PARA ALTO RENDIMIENTO. AYUDAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los atletas que formen parte de este plan estratégico de alto rendimiento serán aquellos/as atletas de las categorías sub 18/sub 20, sub 23 y absolutas que se encuentren seleccionados en la **circular nº 97/2022**. Estos/as atletas recibirán unas ayudas que podrán ser utilizadas únicamente antes de terminar este año 2022 para su beneficio personal que posteriormente detallaremos.

La cantidad total destinada a este plan estratégico de alto rendimiento es de **6.000 €**, y estará dividido en 3 apartados en función del nivel del atleta, el cual **no podrá estar en más de un nivel**. Estos apartados serán los siguientes:

- **Nivel A:** en este apartado estarían todos/as aquellos/as atletas que durante la temporada 2022 hayan sido internacionales en alguna de las competiciones del calendario Rfea. También podrán formar parte de este plan, aquellos/as atletas de categorías inferiores que hayan sido internacionales con la selección. Las ayudas para este nivel será de **2.500 €** que será repartido equitativamente en función del nº de atletas que haya en este nivel.

- **Nivel B:** este apartado englobaría a todos/as aquellos/as atletas que durante la temporada 2022 hayan participado en los campeonatos nacionales en las categorías sub 23 y absoluta tanto en pista, ruta, trail running o campo a través. También podrán formar parte de este plan, aquellos/as atletas de categorías inferiores que posean un nivel acorde al campeonato de España absoluto. Respecto a la ruta (**incluida la marcha**) se entenderá como atleta becado a aquellos/as atletas que hayan finalizado entre los 15 primeros/as del campeonato de España. En el caso de las especialidades de campo a través y trail running, se entenderá como atleta becado a aquellos/as atletas que hayan finalizado entre los 30 primeros del campeonato de España (**este criterio podría sufrir modificación en función del nº de participantes del campeonato**). Las ayudas para este nivel será de **2.500 €** que será repartido equitativamente en función del nº de atletas que haya en este nivel B.

- **Nivel C:** en este apartado estarían todos/as aquellos/as atletas de las categoría sub 20, sub 23 y absoluta que no cumplen los criterios anteriores de los niveles A y B pero que se encuentran seleccionados/as en la circular **nº 97/2022**. Las ayudas para este nivel será de **1.000 €** que será repartido equitativamente en función del nº de atletas que haya en este nivel C.

Una vez establecido el número de atletas en cada nivel, se dará a conocer las ayudas pertenecientes a cada atleta, los cuales podrán justificar ese importe en los siguientes conceptos:

- **Concentraciones que realice el deportista y su entrenador.**
- **Competiciones que realice el deportista.**
- **Valoración fisiológica.**
- **Servicios médicos.**
- **Pruebas de control físico-técnico.**
- **Psicología deportiva.**
- **Fisioterapia.**
- **Podología.**
- **Nutrición deportiva.**
- **Material técnico.**
- **Suplementación ergogénica.**
- **Gastos de servicios de sala de pesas.**
- **Otros conceptos precisa valoración por parte de la Faex.**

Además, tendrán posibilidad de las actividades siguientes:

- **Concentraciones.** Podrán asistir a las concentraciones del plan estratégico de base que determinase el responsable del sector y bajo aprobación del Comité Técnico con el fin de que sirvan de estímulo y referente de los menores.

#### **4. PLAN ESTRATÉGICO PARA ENTRENADORES. AYUDAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Los/as entrenadores/as que forman parte de este plan recibirán unas prestaciones o ayudas destinadas a las necesidades del entrenador. Los entrenadores adscritos a este plan, serán aquellos/as que se encuentren seleccionados/as en la **circular nº 97/2022**. Estos/as entrenadores/as recibirán unas ayudas que podrán ser utilizadas únicamente antes de terminar este año 2022 que posteriormente detallaremos.

La cantidad total destinada a este plan estratégico para entrenadores es de **6.000 €**, y estará dividido en 3 apartados en función del nivel de los/as atletas del propio entrenador/a, quien **podrá acceder a las ayudas de los tres niveles**. De esta forma se premia el trabajo en mayor o menor medida a los técnicos/as extremeños/as. Estos apartados serán los siguientes:

- **Nivel A:** en este apartado estarían todos/as aquellos/as entrenadores/as que durante la temporada 2022 hayan tenido atletas internacionales de cualquier categoría en alguna de las competiciones del calendario Rfea. Las ayudas para este nivel será de **3.000 €** que será repartido equitativamente en función del nº de atletas que haya en este nivel A.

*Ejemplo: 10 atletas internacionales dividido entre los 3.000 € de presupuesto de ayudas = 300 € de ayuda por atleta. Un entrenador/a con dos atletas internacionales se le concede una ayuda de 600 €.*

- **Nivel B:** en este apartado se encontrarían todos/as aquellos/as entrenadores /as que durante la temporada 2022 hayan tenido atletas participando en los campeonatos nacionales en las diferentes categorías desde la sub 16 hasta la categoría absoluta tanto en pista, ruta, trail running o campo a través. Respecto a la ruta (**incluida la marcha**) se entenderá como entrenador/a becado/a a aquellos/as cuyos/as atletas hayan finalizado entre los 15 primeros/as del campeonato de España. En el caso de las especialidades de campo a través y trail running, se entenderá como entrenador/a becado/a a aquellos/as cuyos/as atletas hayan finalizado entre los 30 primeros del campeonato de España (**este criterio podría sufrir modificación en función del nº de participantes del campeonato**). Las ayudas para este nivel será de **2.000 €** que será repartido equitativamente en función del nº de atletas que haya en este nivel B.

*Ejemplo: 40 atletas dividido entre los 2.000 € de presupuesto de ayudas = 50 € de ayuda por atleta. Un entrenador/a con 4 atletas en este apartado se le concede una ayuda de 200 €.*

- **Nivel C:** en este apartado estarían todos/as aquellos/as entrenadores/as cuyos/as atletas no cumplen los criterios anteriores de los niveles A y B pero que se encuentran seleccionados/as en la circular **nº 97/2022**. Las ayudas para este nivel será de **1.000 €** que será repartido equitativamente en función del nº de atletas que haya en este nivel C.

## FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ATLETISMO

*Ejemplo: 20 atletas dividido entre los 1.000 € de presupuesto de ayudas = 50 € de ayuda por atleta.  
Un entrenador/a con 2 atletas en este apartado se le concede una ayuda de 100 €.*

Una vez establecido el número de atletas por entrenador/a en cada nivel, se dará a conocer las ayudas pertenecientes a cada entrenador/a, los/as cuales podrán justificar ese importe en los siguientes conceptos:

- **Actividades formativas.**
- **Concentraciones con sus deportistas.**
- **Material técnico o deportivo.**
- **Otros conceptos precisa valoración por parte de la Faex.**

Además, tendrán posibilidad de las actividades siguientes:

- **Concentraciones.** Asistirán a las concentraciones que determinase el responsable del sector y bajo aprobación del Comité Técnico.
- **Asistencia con la selección.** Se tendrá en cuenta a la hora de la confección de las selecciones autonómicas a los diferentes campeonatos por parte del Comité Técnico.
- **Asesoramiento técnico.** Dispondrán de asesoramiento en materia técnica si lo precisan, bien a través del Comité Técnico, bien mediante otros técnicos de especial relevancia para la especialidad en cuestión con los que se pueda contactar desde la Federación.

### **5. ATLETAS LESIONADOS.**

Los/as atletas incluidos en el proyecto que han estado lesionados de gravedad en 2022 impidiéndoles acreditaciones de marcas, deben presentar una certificación médica de su lesión para que el Comité Técnico lo valore y considere adecuado recibir ayudas directas de cualquier índole.

Los/as atletas en esta circunstancia son valorados en el plan estratégico que le corresponda según sus marcas acreditadas en 2021. En estos casos, durante la temporada 2022 deben tener licencia federativa por Extremadura y se realizará un seguimiento de la recuperación. Si se entendiese que los atletas lesionados no están en proceso de recuperación sino de abandono del atletismo, conllevará la devolución de la ayuda económica.

### **6. PLAZO DE RECLAMACIONES.**

Los/as atletas y entrenadores/as tendrán para presentar reclamaciones al correo del Comité Técnico [areadeportiva@atletismo-ext.com](mailto:areadeportiva@atletismo-ext.com) hasta el día 9 de noviembre.

### **7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

Los/as atletas y entrenadores/as deben presentar las facturas emitidas con fecha hasta el 31 de diciembre de 2022 a nombre de la Federación Extremeña de Atletismo con los siguientes datos:

## FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ATLETISMO

# FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ATLETISMO

Avda. de "El Brocense", S/N 10002 Cáceres Tlf: 927214059 Fax: 927210696  
CIF: G-06113278

La factura debe estar firmada y sellada y con fecha a 31 de diciembre de 2022 o anterior.

Las facturas se deben entregar por correo electrónico a [caj@atletismo-ext.com](mailto:caj@atletismo-ext.com) antes del 10 de enero. Posteriormente se deben enviar por correo ordinario a la sede oficial de la Federación Extremeña de Atletismo.

### **8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Los/as beneficiarios/as de las ayudas reguladas en la presente convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

- Participar en los Campeonatos Autonómicos de su especialidad.
- Formar parte de las Selecciones Extremeñas para los campeonatos de España de Federaciones.
- Asistir a las concentraciones o actividades a las que pudieran ser convocados.
- En su caso, prestar su imagen a la Federación y a los patrocinadores del Proyecto.

*En el caso de incumplir alguno de estos criterios anteriores, el/la atleta o entrenador/a tendrá la obligación de devolver íntegramente toda la ayuda prestada por parte de la Faex, siendo excluido del proyecto de tecnificación para la siguiente temporada. En aquellos casos excepcionales en los que no se pueda cumplir alguno de los criterios establecidos (lesiones, enfermedad, etc...), serán valorados por el Comité Técnico.*

Estas ayudas son compatibles con cualesquiera otras que, para el mismo objeto y finalidad, puedan concederse por parte de otros entes públicos o privados.

### **9. CONCESIÓN DE AYUDAS.**

Las ayudas de esta circular se efectuarán una vez sean justificados debidamente los gastos con los conceptos citados en párrafos anteriores .

*Los/as atletas seleccionados/as para recibir las ayudas, deberán mandar un correo a [areadeportiva@atletismo-ext.com](mailto:areadeportiva@atletismo-ext.com) para confirmar su adhesión al programa de ayudas de la Faex. Aquellos/as atletas que pasados los 10 días hábiles desde la publicación de los seleccionados/as no hayan mandado su confirmación a la Faex, se entenderá que no optan a sus ayudas, las cuales se repartirán entre los/as atletas que sí hayan confirmado.*

Las personas que se encuentren en cualquiera de estos casos que se citan, no podrá ser beneficiarios

## FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ATLETISMO

de la ayuda o será retenida hasta que se resuelvan los procedimientos abiertos:

- Hallarse condenadas o procesadas penalmente por delito cometido en el ámbito deportivo y en especial aquellos relacionados con el fraude o corrupción en el deporte y delitos contra la salud pública y el dopaje, acoso, abusos sexuales o violencia en el deporte.

- Hallarse inmerso en un procedimiento disciplinario deportivo por infracciones relativas a las normas sobre dopaje, las normas generales deportivas o por la realización de conductas que inciten a la violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte.

- Hallarse en procedimiento judicial (penal, administrativo, civil, laboral, mercantil...) con la FAEx.

- Personas contra las cuales la FAEx haya iniciado algún procedimiento judicial (penal, administrativo, civil, laboral, mercantil...).

### **10. INCUMPLIMIENTOS**

El incumplimiento por parte de los citados anteriormente de lo establecido en las bases de esta circular y de la **circular n° 97/2022** o la falsedad de los datos aportados, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al deber de reintegro de las mismas, sin perjuicio de las posibles responsabilidades en que se haya podido incurrir.

### **11. PUBLICIDAD.**

La FAEx podrá hacer públicas el fin de las ayudas. A tal fin, los que presenten la documentación autorizan expresamente a la FAEx el uso de los datos presentados.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Juan Antonio Sánchez Aparicio